



Itagüí, 20 de noviembre de 2017

**PARA TODOS LOS CLIENTES DE CONSTRULAB S.A.S.**

Asunto: IVA en el servicio de transporte

Como se les informó en su momento\*, desde abril de 2016 el servicio de transporte se factura con el impuesto sobre las ventas (IVA), que para el año 2017 corresponde al 19%.

Según la DIAN, el servicio de transporte prestado por nosotros hace parte integral de una operación gravada (Asesorías y Servicios en Ensayos de Laboratorio para Materiales de la Construcción); y por lo tanto se convierte en un servicio gravado en la medida en que debe incluirse en la base gravable del servicio o compra gravable; concepto que se encuentra refrendado en el artículo 447 del Estatuto Tributario Colombiano, el cual dispone lo siguiente:

*"En la venta y prestación de servicios, la base gravable será el valor total de la operación, sea que ésta se realice de contado o a crédito, incluyendo entre otros los gastos directos de financiación ordinaria, extraordinaria, o moratoria, accesorios, acarreos, instalaciones, seguros, comisiones, garantías y demás erogaciones complementarias, **aunque se facturen o convengan por separado y aunque, considerados independientemente, no se encuentren sometidos a imposición**". (Negrillas nuestras)*

En caso de tener alguna duda por favor comunicarse al teléfono 322 52 56 extensión 104 con Adriana Velásquez del área de Facturación y Contabilidad.

Atentamente,

MARTHA CECILIA RESTREPO ÁLVAREZ  
Gerente Administrativa

\*Esta comunicación se envió por primera vez a todos los clientes en abril de 2016. Se actualiza con fecha de noviembre de 2017